

Resolución DGI N° 938/023

Documento original

[Ver Imagen](#)

Fecha de Publicación: 24/05/2023

Página: 193

Carilla: 193

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

Resolución N° 938/2023

IRPF - Responsables - Contribuyentes rurales - Vencimiento primer cuatrimestre 2023.

(1.438*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN N° 938/2023

Montevideo, 19 de mayo de 2023.

VISTO: el numeral 31) de la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 662/2007 de 29 de junio de 2007.

RESULTANDO: que la referida norma establece que los responsables incluidos como contribuyentes rurales en el Banco de Previsión Social, deben verter las retenciones del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas efectuadas, en los mismos plazos previstos para el pago de las contribuciones especiales de seguridad social.

CONSIDERANDO: oportuno adecuar el plazo para efectuar el pago de las referidas retenciones correspondientes al primer cuatrimestre de 2023.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto N° 597/988 de 21 de setiembre de 1988 y que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas.

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1

Los responsables incluidos como contribuyentes rurales en el Banco de Previsión Social, dispondrán de plazo hasta el 26 de mayo de 2023 para verter las retenciones del Impuesto a las Rentas de las Personas

Físicas correspondientes al primer cuatrimestre de 2023.

2

Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web.
Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

[Ayuda](#)